



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 280294 (10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 29 de junio 1984

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1985

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G 1 1 B 2 3 / 0 0

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"REBOBINADOR PARA CINTAS DE VIDEO"

(71) SOLICITANTE (ES)
D. JOSEF F. BENEYTO VAÑO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Amado Brotos, 4 - IBI (Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU - 308/5

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 En los últimos años ha proliferado de gran manera el mercado de los magnetoscopios, aparatos que como es sabido sirven para grabar y/o reproducir imágenes y sonidos sobre una base de cinta magnética.

5 Paralelamente a este mercado ha aparecido otro de alquiler de películas en los llamados video clubs.

 La cinta que almacena la información de audio y video, va enrollada en dos bobinas y la lectura de la misma se efectúa mediante la traslación de la cinta magnética de una bobina a otra, para lo cual el magnetoscopio, está dotado de un sistema mecánico de gran precisión, de manera que, mediante un motor y un sistema de transmisión se hace deslizar la cinta por delante de unos cabezales magnéticos a velocidad constante. Nos permitimos insistir en la gran exactitud necesaria para este sistema, ya que la exactitud en la velocidad lineal de la cinta es la que determina todos los sincronismos. Asimismo también es verdaderamente importante la limpieza de los cabezales magnéticos.

10

15

 Este mismo sistema motor de la cinta magnética se utiliza para avanzar rápido la cinta o rebobinar la misma.

20

 Realmente para el avance rápido o el rebobinado, tanto completo como parcial incluso la detención de la cinta en un punto determinado no es necesaria la precisión del sistema de avance.

25 El rebobinador que se describe ha sido estudiado para efectuar aquellas operaciones de traslación rápida de la cinta que no precisen gran exactitud.

 Se trata de un aparato en el cual existe un soporte para poder introducir la cinta magnética de un formato determinado, este soporte está dotado de un sistema de desblo-

30

1 queo del portacintas y liberación de la cinta.

Una vez apercibido el sistema de control de la via-
bilidad del manejo de la cinta, se procede según las ordenes
dadas, a efectuar las operaciones sobre la misma. Al finali-
5 zar la operación deseada, queda liberado el soporte para po-
der acceder a la extracción del portacintas.

El elemento motor de la cinta es un motor que, se-
gún la aplicación de que se trate puede ser de corriente con-
tinua o alterna y la transmisión se efectúa mediante correa.

10 El sistema de control varía según el modelo de que
se trate, desde un botón y un sencillo contacto para extraer
la cinta y detectar la presencia de la misma cuando está el
soporte cerrado, hasta un sistema que permita avanzar, retro-
ceder e incluso mediante un contador detener la cinta en el-
15 lugar preciso que se desee.

Una vez efectuadas las operaciones correspondientes
el sistema de control puede accionar la apertura de la tapa-
automaticamente.

20 Dado el valor y delicadeza de los cassettes el so-
porte está dotado de un amortiguador al objeto de que la
apertura sea lo más suave posible.

Para que se comprenda mejor lo expuesto, se acompa-
ña a esta memoria, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

25 Figura 1a.- Sección esquemática del dispositivo re-
bobinador.

Figura 2a.- Perspectiva del estuche visto exterior-
mente.

30 Figura 3a.- Esquema de los bloques de elementos --
que componen el dispositivo.

1 Con arreglo a los citados dibujos, la constitución
del dispositivo comprende:

1.- Tapa con alojamiento

2.- Botón/botones de mando

5

3.- Sistema de control.

4.- Desbloqueo de la cinta

5.y 6.- Pivotes para dar movimiento a la cinta. Se
gun el modelo pueden tener tracción los dos o uno sólo

7.- Correa de transmisión

10

8.- Motor autoventilado

9.- Soporte de la cinta

10.- Pilotos indicadores

11.- Sistema de indicación de "tapa cerrada".

12.- Ventanilla visión cinta

15

13.- Carcasa

14.- Cordón de red.

El sistema de control (3) comprende los elementos
eléctricos destinados al rebobinado y paro final, con le--
vantamiento automático de la tapa; avance rápido y rebobina--
do con paso final, así como avance rápido, rebobinado y de--
tención en el punto deseado.

20

El aparato rebobinador descrito ofrece grandes ven--
tajas a los clubs de video.

a) Permite el rebobinado de las cintas sin utiliza--
ción y consiguiente desgaste del magnetoscopio.

25

b) En el sistema Betamax además de evitarse el des--
gaste del sistema de transmisión, al no deslizarse la cinta--
sobre las cabezas magnéticas la vida de éstas es mucho mayor

c) Para el usuario, además de las ventajas antes --
citadas le permite la utilización del magnetoscopio mientras

30

1 se efectua con el aparato rebobinador I.d.a. alguna opera--
ción de traslación.

5

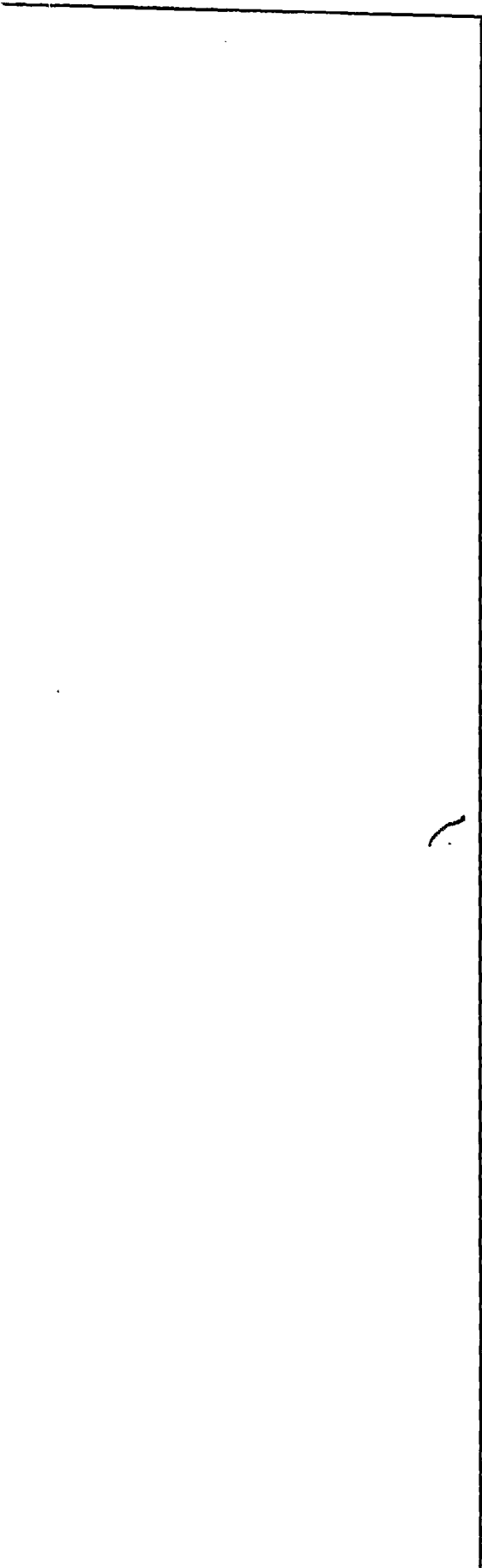
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protecc-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- REBOBINADOR PARA CINTAS DE VIDEO, caracterizado por estar constituido por un estuche que comprende en la cara superior una tapa con alojamiento para introducción de una cinta, cuya tapa posiciona al portacintas sobre pivotes de giro de los carretes así como el desbloqueo de la cinta previstos en el interior del estuche por debajo de la tapa; incluyendo el interior del estuche, además, un motor autowentilado con transmisión al pivote de rebobinado, un dispositivo electrónico de control, pilotos indicadores de funcionamiento y de indicador-interruptor de tapa cerrada, así como botones de mando exterior para la puesta en marcha y desconexión general.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: REBOBINADOR PARA CINTAS DE VIDEO.

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

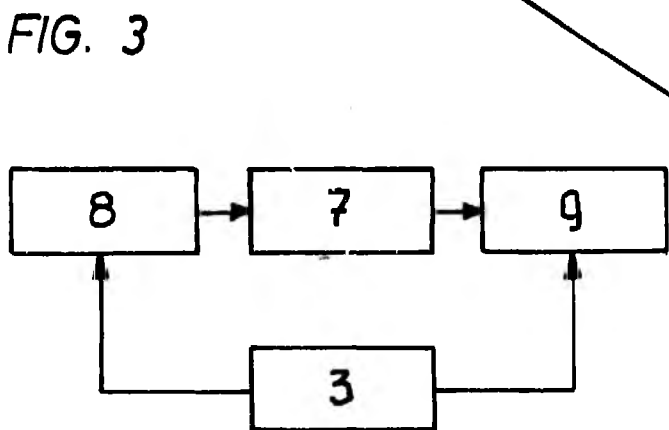
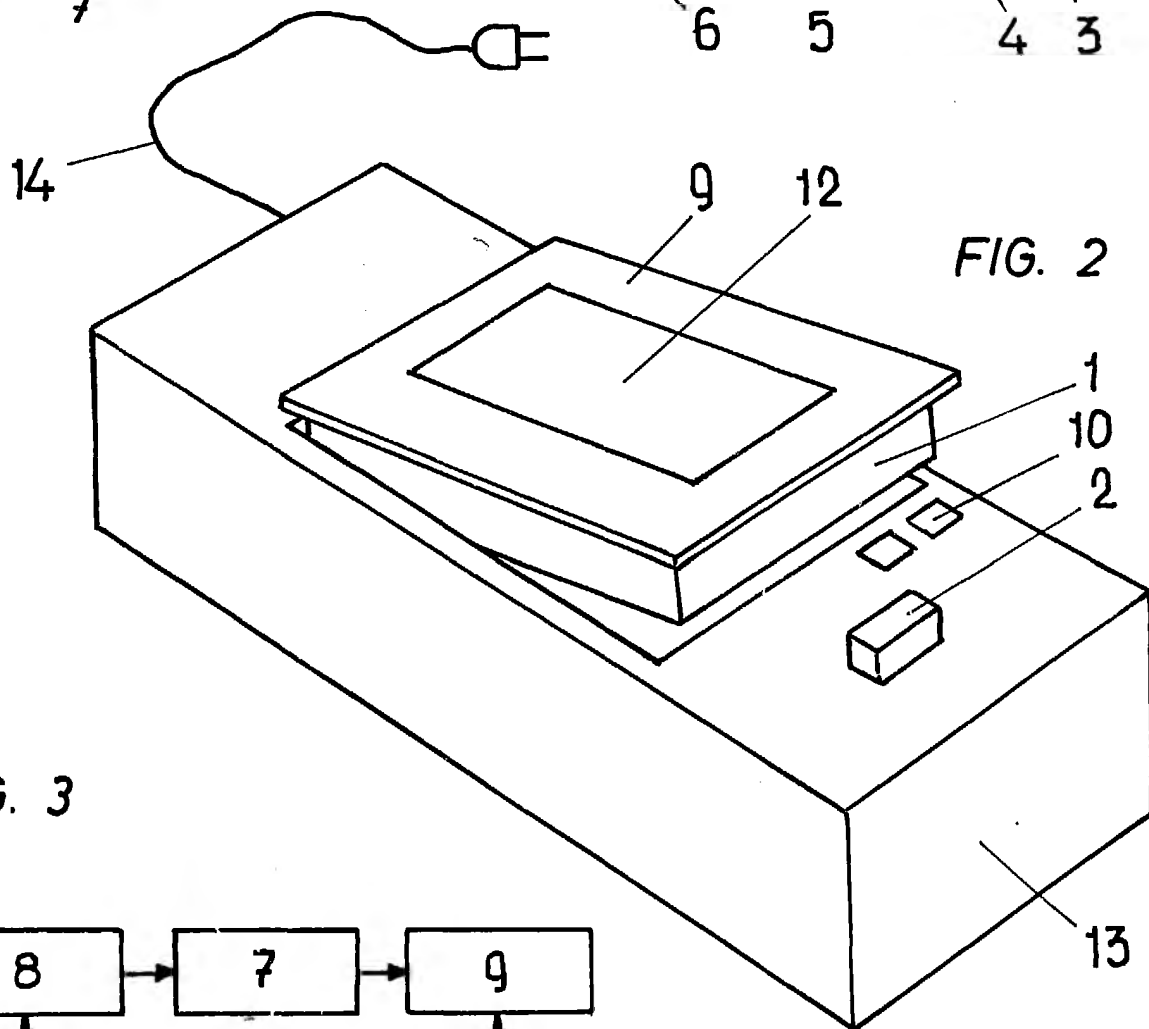
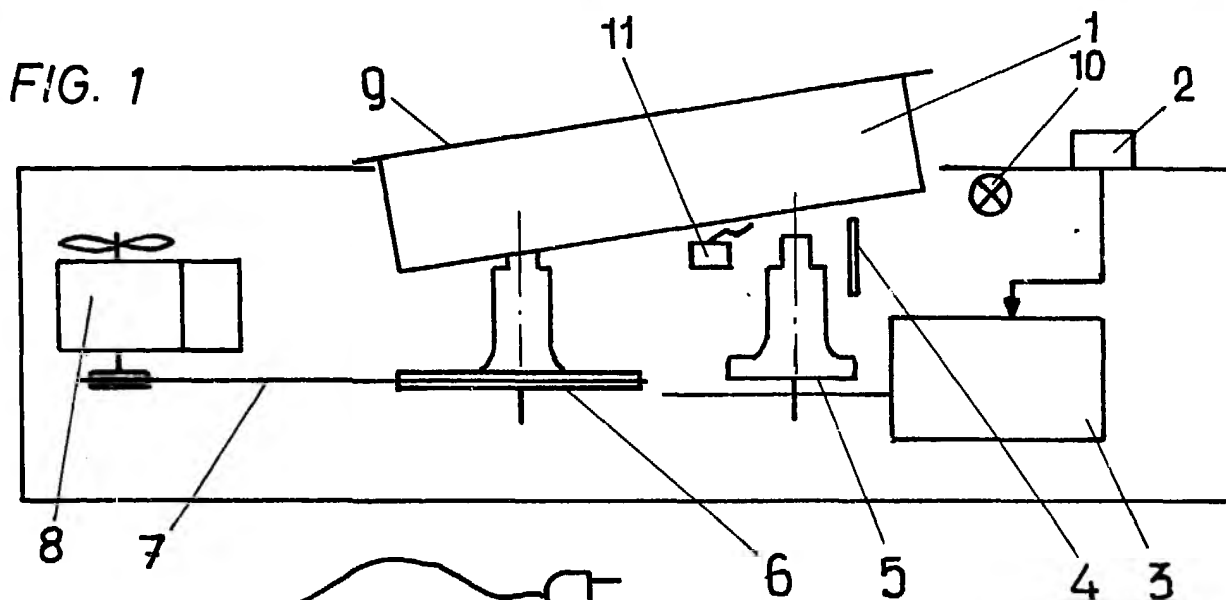
Madrid, 29 de junio 1.984.

BERNARDO UNGRIA

D.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Junio de 1984

BERNARDO UNGRIA